



EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2021-00119-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro(24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto del 11 de marzo de 2021, concediéndose al extremo demandante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora, dentro del término indicado no presentó escrito de subsanación, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA formulada por LENA MARGARITA SERRANO VERGARA, en contra de LUILLYS MANUEL ZABALETA CARMONA, VICTOR ANDRES PEREZ RODRIGUEZ y MARLIN PEREZ RODRIGUEZ conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVARSE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **49** QUE SE FIJO EL DÍA: 25 DE MARZO DE 2021


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f1caa8013e0fd036db74c35c9757699bac98929121cc592e091e8b090
14a3fa

Documento generado en 24/03/2021 02:43:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>